

PATRIA LIBRE

Teléfono 276

Semanal de política nicaragüense

Apártado de Correos 759

AÑO I AMÉRICA CENTRAL San José, Miércoles 12 de Abril de 1916 REPÚBLICA DE COSTA RICA Núm. 17

Director:
Rosendo Argüello

Redactor:
Francisco R. Baldovinos

PRECIO: 50 céntimos el mes.

“Patria Libre”

Sublimes dos palabras que representan por sí mismas una meta, un lema, una promesa, un verbo.

Sí, queremos nuestra hermosa Patria libre de plantas extranjeras, y también de mortales antagonismos. La queremos limpia de pasiones bastardas y de prejuicios mezquinos.

Y la queremos atenta y sumisa á la Ley Natural y á la Ley Revelada. Intrépida en sus aspiraciones, humilde en sus actitudes; infatigable en sus esfuerzos, modesta en sus pretensiones; altiva con el poderoso, fraternal y abnegada con sus iguales.

La queremos ver marchar resuelta y conscientemente, organizada y divinizada, armoniosa y activa por la senda que conduce á la inmortalidad.

Poderosa por sus virtudes, por su menosprecio por todo lo que es bajo, por su amor y respeto por todo lo que es grande.

Sapienté con la sapiencia que da la Sabiduría, gozosa de adquirirla y de seguirla; y libre por tanto de destinos que puedan de nuevo en el futuro encadenarla y humillarla.

Queremos aún más, queremos verla arrancar á la Naturaleza sus secretos y conquistar dones divinos que la hagan fuerte y noble, respetada y querida.

Nosotros lo queremos, y también «Dios lo quiere»; y puesto que ello es así nosotros la tendremos.

Si el Destino es solamente la consecuencia necesaria de nuestros actos anteriores, demandamos á la Verdad Viviente la Luz y á la voluntad Universal la fuerza q' sean indispensables para no separarnos del Camino.

Y hemos de perseverar en nuestra obra contra todas las apariencias, y apesar de todos los infortunios; sostenidos por nuestros ideales, fortificados en la lucha.

PATRIA LIBRE es en estos momentos la leyenda de nuestra bandera.

PATRIA LIBRE han de tener siempre aquellos que saben amarla.

Y ella es también la conquista de los esforzados; de los que practican la Justicia y procuran el Bien; de los que buscan la Paz y se someten al Orden; de los que no odian; de los que saben sufrir y de los que saben querer; de los que buscan en la causalidad la justificación de sus actos, el ennoblecimiento de sus espíritus, la elevación de sus pensamientos.

PATRIA LIBRE resuene siempre en todos los ámbitos de nuestro suelo como una promesa de reivindicación de nuestros positivos derechos.

PATRIA LIBRE digan con ternura el niño, con coraje el hombre, con dulzura la mujer.

JACOB JAÉN

Riberas del Río Grande, Nic.—1916

A DON JOSE DOLORES GAMEZ

Guatemala.

Querido y respetado amigo:

Pena, honra y satisfacción recibí con su apreciable carta publicada en el N.º 15 de “Patria Libre.”

Pena, porque hay en ella palabras que hablan de desgracias tuyas y de cansancio por la vida, todo lo cual impresiona tristemente el alma de quien como yo, siente por U. hondo afecto y gratitud como buen amigo de mi padre y benefactor mío en el período de aprendizaje, que es siempre el más difícil para un estudiante pobre y desvalido como yo. No puedo olvidar que a sus nobles esfuerzos, entre muchos invaluablees favores, mi ingreso al “Colegio Cristóbal Colón” donde aprobé la primaria y la pasantía en la Corte de Apelaciones de Masaya y en el Juzgado de Distrito de Bluefields, necesaria para mi recibimiento de abogado.

Honra porque el aplauso de una mentalidad poderosa como la suya, consagrada ya en Hispano América, vale un Potosí para quien comienza. Si mis impulsos quisieran debilitarse, ahí estaría fortaleciéndolos el estímulo de su verbo cariñoso; y

Satisfacción, porque veo que la labor de este periodiquito halla eco en mis compatriotas y puede hasta encender entusiasmos adormecidos. Cuando la generalidad se dedica sólo a obras utilitarias, una voz desinteresada como esta sirve para recordar á todos los altos deberes que tenemos hacia la Patria, y así vamos formando un caudal de fuerzas bien dirigidas á efecto de alcanzar la redención nacional.

Sin embargo, el pesimismo de U. es muy fundado. ¿Quién puede confiar el porvenir de su Patria en manos extranjeras, manchadas con mil concupiscencias? ¿Cómo pueden darnos libertad desinteresadamente los yanquis, si allá en los propios Estados Unidos, esta Diosa se cotiza cual si fuese vulgar mercadería? A quién se le ocurre creer que un pueblo mercantilista va obsequiarle á otro dones que sólo con el propio sacrificio pueden conquistarse?

Nación que pone su suerte á merced de otro gobierno, está perdida. Allí la iniciativa, el honor, la dignidad, el espíritu de lucha, la independencia que deben caracterizar á las entidades políticas como á los individuos, se someten dócilmente á quien siente sed de poderío é inicua explotación y no persigue ideales de ninguna clase.

Abdicar de la personalidad es suicidarse. Renunciar á la lucha para evitar caídas y dolores es signo de degeneración y cobardía. Con cuánta razón dijo el poeta:

“No son los muertos los que en dulce calma—la paz disfrutan de a tumba fría—muertos son los que tienen muerta el alma—y aun viven todavía.”

Yo quisiera que Nicaragua se hundiese antes que verla esclavizada por el servilismo de sus hijos. ¿En qué son superiores los gringos para erigirse en amos y directores nuestros? Si realmente fueran una raza superior constituiría una atenuante la sumisión a ellos; pero entregarse a un pue-

blo mediocre y mercenario, sólo por la idea perversa de adquirir a su sombra comodidades materiales, es la última escala de la abyección a la cual pueden descender los nicaragüenses vende-patria.

Hay todavía otro nota desconsoladora que no ha de ocultarse a U.

En este momento, Nicaragua tiene frente a sí dos problemas de trascendental importancia. El infamante tratado que arrebató el territorio y la soberanía nacional y las elecciones de presidente de la República. Pues bien, por todas partes se nota un movimiento que crece día a día, pero no contra el tratado sino por la Presidencia.

Olvida el país entero las enormes responsabilidades que pesan sobre sus hombros en esta época angustiosa de su vida y deja con pasivismo criminal que los acontecimientos devastadores sigan su curso sin hacerles resistencia, ni siquiera de palabras. La Cámara nicaragüense, hechura del traidor, discute tranquilamente las cláusulas de la carta de venta de nuestro territorio y porvenir y todos pasan indiferentes, embriagados en el asunto electoral, pensando en las ventajas personales que obtendrán con el triunfo de tal o cual candidatura.

¿Qué nos importan las elecciones si somos una colectividad esclava y mentecata, indigna de existir puesto que no sabemos defender la soberanía que es la esencia de la vida nacional? Ni los partidos, ni nadie protestan contra el tratado por no ponerse mal con el amo, por no incurrir en su olímpico enojo, salvo individuales excepciones que ya veremos quienes las forman. Sólo el Dr. Modesto Barrios, eminente jurista, orador y estadista y don Sofonías Salvatierra, escritor de vuelo e indomable energía, han hablado públicamente en Nicaragua contra este escándalo inaudito.

Es tan grande y repugnante la ambición política de cada uno que dejan sacrificar a la República por tal de salir victoriosos en sus empeños caudales.

Quieren el Poder por sobre todas las cosas, aunque sea un Poder abochornante, ya que avasallada la nación, el Presidente no es sino un fantoche desgraciado de la Casa Blanca.

Yo, que vivo soñando con nuestro pueblo y que me lo figuro altivo, gallardo, rebelde como un león, capaz de morir por conquistar sus libertades, me confundo de decepción al contemplar este cuadro vergonzoso en que todos corren y se agitan con fiebre de pasión por lo temporal, lo relativo y lo accesorio como es el Poder Público dejando en abandono lo absoluto, lo perpetuo y lo principal como es la integridad e independencia del Estado!

¡Cuánto gozaría con que las predicciones de Humbolt se cumplieran respecto de nuestro continente enfermo. Sólo un cataclismo como ese que prevee el sabio alemán puede curarnos radicalmente de esta lepra moral que nos está matando bajo la odiosa forma del servilismo, la cobardía y la ambición!

Su siempre amigo.

Rosendo Argüello.

Costa Rica contra El Tratado

Placer nos causa contemplar la actitud patriótica del pueblo de este país con motivo del infame Pacto canalero.

El propio Ministro Plenipotenciario en Washington, Lic. Castro Quesada, elevó dos protestas energicas contra la consumación del crimen y se ha venido de allá para actuar con más eficacia en la labor reivindicadora. Ya se vencerá, por propia experiencia, este distinguido diplomático, cuanta razón teníamos nosotros al redargüirle su discurso de recepción en la Casa Blanca, sobre la Doctrina de Monroe. Los yankees nos sonríen tiernamente para enervarnos y seducirnos, así como el vampiro abanica á la víctima de quien bebe su propia sangre.

Al yankee hay que verlo a través de la Historia: sólo iniquidades ha cometido con los débiles. Este último atentado de robarse pedazos de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica es una cosa natural y lógica, para aquel Gobierno. El que ha vivido de la rapiña, no puede tener quietas las manos! Sufrir nostalgia de lo ajeno!

Nos consideran tan tontos, ó son ellos así, que con decir que "nada está calculado para afectar los derechos de los otros tres países adyacentes" ya todo queda arreglado satisfactoriamente!

El protocolo de 1º de Diciembre de 1900, nunca adquirió el carácter de Tratado público y sin embargo, no hallando base legal en que apoyar el despojo, la Secretaría de Estado invoca ese protocolo insubsistente, revelando una crasa ignorancia ó una horrible desvergüenza.

He aquí las comunicaciones aludidas:

PRIMERA PROTESTA

Washington, D. C. 2 de febrero de 1916.

Señor Secretario:

Profunda y muy justificada sorpresa experimenté esta tarde al leer en el diario washingtoniano *The Evening Star* de hoy la noticia de que el Comité de Relaciones Exteriores del Senado había recomendado a la aprobación de ese Alto Cuerpo el Tratado sobre construcción de un canal interoceánico y otros extremos que hace más de un año celebrara su Excelencia el Honorable Secretario de Estado W. J. Bryan, con el Excelentísimo señor Ministro de Nicaragua aquí acreditado, General don Emiliano Chamorro.

No hace aún un mes, señor Secretario, que el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos pronunciara ante más de mil delegados de las diferentes naciones soberanas en que está dividido este continente el discurso más conceptuoso y admirable acerca de cómo debe ser entendido el panamericanismo, del absoluto respeto con que han de ser mirados por todas nuestras repúblicas los derechos de cada una de ellas y de la perfecta igualdad que ha de imperar en sus relaciones entre sí.

Escasamente una semana antes Vuestra Excelencia se había dignado facilitarme un proyecto del Tratado Panamericano que traduce en cláusulas pertinentes y apropiadas las nobles y redentoras ideas que de manera tan magistral expusiera el Excelentísimo señor Presidente Wilson en la

memorable noche del 6 de enero último.

Con vista de estos antecedentes conendrá Vuestra Excelencia en que no era lógico suponer que este Gobierno tratara de llevar adelante un Tratado en el cual una de las Partes, Nicaragua, se encuentra expresamente inhibida para celebrarlo, inhibición solemnemente declarada precisamente por el Presidente de la Otra, los Estados Unidos.

Un Tratado que de manera flagrante viola reconocidos derechos de un tercero, Costa Rica, y contra el cual mi Gobierno ha formulado reiteradas protestas ante esa Secretaría de Estado.

Los Estados Unidos al tratar en este caso con Nicaragua lo hacen con una Parte inhábil, e ignorancia de esta incapacidad no puede alegarse por que consta en los archivos de ese Departamento de Estado que fué nada menos que uno de los Presidentes de la Unión quien así lo declaró.

No es Costa Rica, ni lo ha sido nunca, refractaria sistemática a los avances del progreso. Se da justa y cabal cuenta de que el acrecentamiento incesante de las necesidades que la civilización apareja exige que en no lejana fecha se abra al comercio mundial una nueva vía interoceánica paralela a la de Panamá, y de sobra conoce mi patria cuán irrisorios resultarían sus propios recursos si acometer por su cuenta tamaña empresa intentara.

Comprende, además, mi Gobierno las razones incontrovertibles que existen para que sean los Estados Unidos y no otra la nación que está llamada a prestar tan gran servicio a la humanidad, pero desea que a ese fin se lleve sin infligirse la humillación resultante del ofensivo desconocimiento que hasta hoy se ha mostrado con referencia a sus legítimos, incuestionables y reconocidos derechos.

Animado por el alto espíritu de justicia que tanto enaltece al egregio Mandatario que hoy rige los destinos de esta gran Nación, así como también a Vos, su digno e ilustre colaborador, respetuosamente solicito de Vuestra Excelencia se sirva dar los pasos necesarios a fin de que no llegue a su perfeccionamiento el Tratado a que me he venido refiriendo sin que antes hayan sido, acatadas las estipulaciones que dictara el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos, Honorable Grover Cleveland, en Laudo de 22 de marzo de 1888.

Es con verdadera satisfacción, señor Secretario, que aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las protestas de mi alta y distinguida consideración.

(f.) Manuel Castro Quesada.

A su Excelencia Robert Lansing, Secretario de Estado, Washington.

SEGUNDA PROTESTA

Washington, D. C., 21 de febrero de 1916.

Señor Secretario:

Las múltiples y perentorias ocupaciones que con motivo de la situación mundial abrumaban hoy a Vuestra Excelencia le impidieron, de seguro, dedicar el tiempo necesario al estudio de la nota que tuve la honra de dirigirla el 2 del corriente mes protestando contra el perfeccionamiento de la Convención canalera Bryan Chamorro y del Memorandum que sobre el particular publicara el abogado de la Le-

gación, Mr. Harry W. Van Dyke, y del cual me permití remitir a Vuestra Excelencia varios ejemplares.

Digo que seguramente Vuestra Excelencia aun no ha podido enterarse de los dichos documentos porque, a más de que mi referida nota no ha recibido todavía el honor de una respuesta, en la tarde del 18 de este mes el Senado tuvo a bien impartir su Alta Aprobación al Tratado que Costa Rica con derecho incontrastable, venía impugnando.

Por muy respetable y trascendental que sea la opinión del Senado, la favorable acogida que le mereciera la negociación no cambia en absoluto la naturaleza del asunto.

El Senado al dar por bueno el compromiso que suscribiera el ex Secretario Bryan, no ha podido en modo alguno librar al dicho compromiso del fundamental vicio que lo invalida, la incompleta personería de Nicaragua para tratar el negocio.

Los Estados Unidos han tratado en esta ocasión con una persona inhábil, con una persona incapaz, por lo mismo, de contraer obligaciones; y el pacto por medio del cual los Estados Unidos han creído que se les garantiza un derecho no es más que, —y a hora si que con toda justicia se puede usar la expresión consagrada, — un simple pedazo de papel.

Sin embargo, por más inocua que sea la acción del Senado para afectar el fondo mismo de la cuestión, no por ello ha dejado de introducir un cambio notable en lo que respecta a la situación de Costa Rica: el agravio que mi Gobierno reclamaba por el despectivo olvido que de sus derechos se hizo al celebrar a sus excusas un pacto que debió haberle sido consultado desde el primer momento, ha dejado de ser potencial para convertirse en efectivo, en hecho consumado. Y siendo así que el defecto vital que invalida el Tratado, y que mi Gobierno interpreta como agravio a la integridad soberana de Costa Rica, data del instante mismo en que se negoció la convención no ha de valer para subsanarlo la cláusula a última hora intercalada, sin previo conocimiento y, en lo tanto, sin anuencia de esta Legación, en el texto de la convención a efecto de resguardar los derechos de otras partes que se han considerado afectadas por el Pacto.

Por largos meses mi Gobierno ha estado gestionando ante el de Vuestra Excelencia contra esta consumación y como todos sus esfuerzos han sido vanos no me queda más recurso, por el momento, que el de dejar sentada formal protesta contra lo sucedido mientras posteriores instrucciones me llegan indicándome cuál es la mejor manera, en el sentir de mi Gobierno, para solucionar la muy lamentable dificultad que hoy contemplamos.

Ruego a Vuestra Excelencia se digné aceptar las protestas de mi consideración más alta y distinguida.

(f.) Manuel Castro Quesada.

A su Excelencia Robert Lansing, Secretario de Estado, Washington.

Insólita respuesta de Lansing.

Departamento de Estado
Washington, 1º de marzo de 1916.

Señor:

Tengo el honor de acusarle recibo de sus comunicaciones de 2, 8 y 21 de

febrero de 1916, en las cuales Usted de nuevo protesta en nombre de su Gobierno, del tratado entre el Gobierno de Nicaragua y el de los Estados Unidos, que fué ratificado por el Senado de los Estados Unidos el 18 de febrero de 1916.

La opinión del Departamento en relación con la protesta de Costa Rica contra el tratado de referencia fué expuesta, extensamente en la comunicación del Departamento de 1º de agosto de 1914 al señor don Joaquín Bernardo Calvo, entonces Ministro de Costa Rica en los Estados Unidos. Estimo que tal opinión es aplicable igualmente á la actual protesta, contenida en las diversas comunicaciones recibidas. Reitero a usted lo que entonces se dijo, principalmente que el tratado no tuvo el propósito de infringir derecho ó interés alguno de Costa Rica ó de alguno de los países vecinos de Nicaragua. A este respecto permítame llamar la atención hacia una cláusula de la resolución ratificatoria de la Convención aprobada por los Estados Unidos el 17 de febrero de 1916, que dice:

"En atención a que Costa Rica, El Salvador y Honduras han protestado contra la ratificación de dicha Convención, en el temor ó en la creencia de que dicha Convención pudiera, en algún sentido lesionar derechos existentes de dichas naciones, por tanto se declara por el Senado que al aconsejar y aprobar la ratificación de la mencionada Convención, como queda modificada, tal consejo y aprobación son dados en la inteligencia de que en el instrumento de ratificación se expresará, que nada en dicha Convención tiene en mira afectar derecho alguno existente de las naciones antes dichas."

Ni á la luz de las declaraciones del Departamento en su nota de 1º de agosto de 1914, antes mencionada, ni de la anterior declaración explícita del Congreso, puedo percibir fundamento alguno para protesta de su Gobierno.

Para terminar me permito recordar á Ud. que el 1º de diciembre de 1900 tanto Nicaragua como Costa Rica legalizaron un protocolo separado de arreglo con los Estados Unidos, por el cual cada uno de dichos Gobiernos separadamente se obligó á entrar en negociaciones con los Estados Unidos, para fijar los detalles de arreglo que se estimaran necesarios para llevar á cabo la propiedad y el control por los Estados Unidos, de un canal interoceánico de San Juan del Norte al Océano Pacífico. El arreglo con Nicaragua, contemplado en dicho protocolo, ha sido cuando menos en parte, incluido en el tratado en discusión, y desde luego que el Gobierno de los Estados Unidos ha manifestado su deseo de entrar en negociaciones para la conclusión de un tratado de igual naturaleza con el Gobierno de Costa Rica, no puedo percibir cómo habría de estimarse que el tratado que se ha concluido con Nicaragua afecte adversamente á ningún derecho existente de las vecinas repúblicas, ó indique el propósito, de parte de los Estados Unidos, de desentenderse de Costa Rica.

Sírvase aceptar, señor, las reiteradas seguridades de mi más alta consideración.

Robert Lansing

Sr. don Manuel Castro Quesada
Ministro de Costa Rica

LOS CONTRATOS DE VENTA Y ARRENDAMIENTO DEL FERROCARRIL NACIONAL Y BANCO NACIONAL DE NICARAGUA, SON NULOS.

Con respecto á la manifiesta festinación de entregar á todo trance el ferrocarril Nacional á una empresa americana, cabe aquí hacer ciertas consi-

deraciones de orden puramente legal. Ya vimos de que manera tan irregular aprobó el Congreso de 1912 el contrato de opción de compra de la

empresa dicha, fecha de Marzo del mismo año. Esas irregularidades ya anotadas, son suficientes para viciar un contrato cualquiera. Pero hay otras aun, que anulan más, si es posible, ó si se quiere, esa clase de transacciones celebradas entre los banqueros y el gobierno de D. Adolfo Díaz.

La concesión de 19 de junio de 1912 y el contrato de octubre del mismo año, no fueron nunca sometidos á la aprobación necesaria del Congreso, ni tampoco se llenó en esos convenios el requisito de poner á licitación pública el traspaso ó venta de aquellos bienes nacionales, según lo manda categóricamente la Constitución Política de la República; requisito sin el cual, naturalmente, se viola la Carta Magna de Nicaragua, y, por lo tanto carecen aquellas negociaciones de fuerza legal. En esos contratos se trataba de fondos y propiedades nacionales y el Poder Ejecutivo no podía, por sí solo, hacer arreglos ni contratos, ni dar ó otorgar opciones de compra, ni aun entregar las rentas á una empresa extraña, sin someter primero, como se ha dicho, el negocio á licitación pública y después introducirlo al Congreso, á fin de que este Cuerpo lo ratificara si lo encontraba conveniente á los intereses nacionales.

En el mismo caso están los contratos de compra-venta del 51% del capital de la empresa del Ferrocarril Nacional y el 51% del capital del Banco Nacional de Nicaragua Inc., no se pusieron á licitación pública esas propiedades antes de enagenarse y el contrato primitivo en que se basaron las negociaciones respectivas estaba absolutamente viciado. Son, en consecuencia, nulos y de ningún valor; y el gobierno de la República, un gobierno honrado se entiente, puede en cualquier tiempo repudiar esas transacciones y contratos y pedir ante una autoridad competente la nulidad de esos documentos públicos y rescatar dichas empresas por los medios judiciales de manos de quienes las tienen actualmente de modo completamente ilegal.

La Comisión Mixta de Reclamaciones de Nicaragua sentó el principio—que es hoy ya en Nicaragua jurisprudencia—que los contratos que no estaban hechos con las formalidades necesarias é indispensables, que exige la Constitución, no tenían fuerza legal ninguna. Fundados en esa doctrina la Comisión Mixta de Reclamaciones de Nicaragua, rechazó entre otros los siguientes reclamos:

- Nº 166, Concesión para una Fábrica de Jabón;
- Nº 5139, Concesión de Agencia Comercial;
- Nº 6220, Mantenimiento de líneas telegráficas;

En el primero de dichos casos, por sentencia Nº 4543, la Comisión mantuvo entre los fundamentos de su resolución, que el privilegio otorgado era ilegal, aunque lo hubiese concedido el Ministro de Hacienda.

En el segundo caso por sentencia Nº 7542, la Comisión decidió: "que los contratos no estaban hechos con las estrictas formalidades que requiere la ley." En el tercer caso por sentencia Nº 6500, la Comisión resolvió: "que el contrato de Octubre de 1910, en que se fundaba ese reclamo, no se había hecho conforme a la ley." Las irregularidades á que se refirió el Tribunal ó más bien los vicios de que adolecían esos contratos cancelados; son idénticos á los que adolecen los contratos y concesiones por los cuales el gobierno de Don Adolfo Díaz ha traspasado á los banqueros Brown-Brothers y J. & W. Seligman & Cº, la empresa nacional de ferrocarriles y las acciones del Banco Nacional de Nicaragua Inc. No hubo en estas transacciones licitación pública para

enagenarlas ni los contratos ó convenios obtuvieron la ratificación indispensable del Congreso de la República.

Más aún: el abogado de la República ante la Comisión Mixta de Reclamaciones de Nicaragua sostuvo siempre en sus brillantes alegatos, que cuando se trata de traspasar bienes nacionales debe preceder la licitación pública, condición necesaria para su vitalidad legal; y que todo contrato ó concesión celebrado ó otorgado por el Poder Ejecutivo, debía ser aprobado por el Congreso de la República, que es el único poder que de acuerdo con la Constitución puede dar fuerza de ley á cualesquiera de esas transacciones. El distinguido abogado de la República á que nos venimos refiriendo pedía, que faltando esos requisitos indispensables, la Comisión los declarara nulos y sin ningún valor y que por su mismo vicio de nulidad sostenía que no asistía derecho á indemnización por la cancelación de esos privilegios ó concesiones. Mantuvo también ese abogado del gobierno, el principio de que la simple aprobación de las memorias de los Ministros de Estado por el Congreso, no era suficiente aprobación ó ratificación por dicho cuerpo legislativo, de los referidos contratos que no habían sido sometidos expresamente á conocimiento de este último poder.

Para borrar toda duda con respecto á este principio anteriormente enunciado y mantenido por el abogado del gobierno ante la Comisión Mixta de Reclamaciones de Nicaragua, los Congresos de 1913 y 1914, que conocie-

ron de las Memorias de Hacienda de esos años y que contenían ambas los contratos de compra-venta del Ferrocarril y Banco Nacional de Nicaragua, Inc., hicieron constar en las actas donde se aprobaba la conducta del Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, que esa aprobación no implicaba la aprobación ó ratificación del Poder Legislativo á los contratos de empréstitos y compra-venta de propiedades nacionales que aparecían entre los documentos presentados al Congreso Nacional por la Secretaría de Hacienda al rendir cuenta de sus labores durante los años arriba referidos.

Las atribuciones del Poder Legislativo no pueden delegarse y el Poder Ejecutivo no puede usurpar funciones que la Constitución le ha delegado explícitamente. Bien definidas quedan en la Constitución Política de Nicaragua la atribuciones de cada uno de los poderes en que se divide el gobierno de la República, de manera que los tres ellos tienen que obrar, separada é independientemente, en la órbita de sus respectivas funciones.

Aun dado el caso de que el Poder Legislativo dé autorización al Poder Ejecutivo para celebrar un empréstito ó un contrato de venta de bienes nacionales ó para el otorgamiento de una concesión, dichos actos una vez celebrados tienen que volver al Poder Legislativo á fin de conocer de ellos, ver si se han cumplido con los mandatos de la autorización y darles su ratificación. Hasta entonces no tendrán esos actos fuerza de ley.

El desprestigio del pseudo Gobierno ante el comercio extranjero.

Managua, 18 de Noviembre de 1915.

Excelentísimo Señor

don Adolfo Díaz

Presidente de la República.

Casa Presidencial.

EXCELENCIA:

Los infrascritos que desde muchos años tienen pendientes cuantiosos créditos á cargo del Gobierno de Nicaragua, sin que hayan podido en ningún tiempo, y á pesar de los repetidos cobros, conseguir el pago, se permiten dirigir el presente memorial á V. E. suplicándole se sirva prestar su alta atención á este asunto que tanto afecta el buen nombre y el crédito del Gobierno de Nicaragua.

Como bien sabe V. E. nuestros créditos son de los más legítimos, porque proceden en su mayor parte de dinero efectivo suplido al Gobierno en sus momentos de mayores angustias; de mercaderías y otras especies entregadas en las mismas condiciones; y de sentencias de la Comisión Mixta, cuya severidad en sus fallos ha acrisolado nuestros derechos.

A pesar de las muchas oportunidades que ha tenido el Gobierno de pagarnos, con los distintos préstamos y enagenaciones, que ha celebrado, nunca nos ha tomado en consideración, pagando preferentemente otros créditos que no tenían ningún derecho á esa preferencia tanto porque fueron contraídos con posterioridad á los nuestros, cuanto porque no fueron concedidos con aquella espontaneidad y desprendimiento que caracterizaron nuestra relaciones con el Gobierno actual.

En Octubre de 1914, viendo que el Gobierno no daba forma de pagarnos y mas bien iba enagenando todo su haber, dejándonos en el más completo olvido, declaramos al Honorable Señor Ministro de Hacienda que estábamos dispuestos á recibir, en pago de nuestro créditos en oro americano, córdobas á la par, insinuándole la idea

de una emisión de emergencia. Esta propuesta fué rechazada de plano, y poco tiempo después se concedía á otros lo que se nos había negado, emitiendo \$ 500,000 córdobas en Enero del presente año.

Las razones aducidas para rechazar nuestra solicitud fueron: que la Convención Monetaria prohibía al Gobierno hacer emisiones que no fuesen respaldadas por suficiente cantidad de oro, y que cualquiera nueva emisión habría hecho subir el cambio de un modo exagerado.

La primera objeción fué quebrantada en seguida con la emisión de los quinientos mil córdobas; y los hechos han demostrado que eran infundados los temores y las preocupaciones sobre alza de cambio.

Efectivamente, al ponerse en circulación esos córdobas el cambio, que ya estaba al 15% porque el Banco Nacional había suspendido la venta de letras desde Septiembre de 1914, siguió subiendo poco á poco hasta alcanzar el tipo del 15%; pero fué suficiente que el Commercial Bank of Spanish America Ld. se propusiese bajarlo hasta la par, para conseguirlo en poco tiempo, á pesar de las circunstancias adversas con las cuales tuvo que luchar, cuales fueron: la escasez de la pasada cosecha de café y las grandes importaciones de víveres y abarrotos, por la falta de producción nacional.

En este momento las condiciones no pueden ser más favorables para una emisión de billetes, pues las abundantes cosechas de granos hacen innecesaria toda importación de víveres, y por tanto, no se repetirá la demanda de oro; y la cosecha de café, abundantísima y sobre la cual no gravan compromisos exteriores porque ninguna casa extranjera ha concedido crédito á los cafetaleros, puede absorber fijamente mas de un millón de córdobas sin la menor alteración del cambio.

Aun cuando una limitada alteración de billetes viniese á aumentar algu-

nos puntos el tipo de cambio, siempre sería moralmente preferible para el Gobierno arrostrar esa eventualidad, que repudiar por más tiempo las deudas que ha contraído con nosotros.

Si los particulares tienen la obligación de cumplir con sus compromisos en el tiempo debido, porque si no lo hacen voluntariamente los tribunales los obligan, con más razón deben cumplirlos los gobiernos que han de mostrarse extremadamente celosos de su buen nombre y de su reputación, y que no pueden acogerse eternamente á la inmunidad de que gozan, sin desdoro de su dignidad y prestigio.

Si el Gobierno se encontrase en la imposibilidad absoluta de pagarnos, nada tendríamos que objetar, aun cuando tuviéramos derecho de protestar por las marcadas preferencias concedidas á otros en perjuicio de nuestros intereses; mas esa imposibilidad no existe, y el Gobierno sigue sacrificándonos únicamente para evitar una pequeña alza de cambio.

Siendo demasiado grande la desproporción que hay entre los enormes daños que el Gobierno nos está ocasionando con su falta de pago, y el pequeño perjuicio que pudiera acarrearle esa hipotética alza de cambio, no es justo que prolongue por más tiempo su morosidad hacia nosotros. Además, cuando el Gobierno nos pidió prestado nuestro dinero, ó tomó nuestras mercaderías, no nos dijo que la devolución y el pago serían subordinados á las fluctuaciones del cambio, mas se obligó al pago sin restricción ninguna; y no es equitativo ni generoso que no atienda ahora á sus compromisos bajo el especioso pretexto que para cumplirlos tendría que afectar la Conversión Monetaria, la cual por otra parte deja de existir de hecho desde el día en que se suspendió el cambio de los córdobas por oro americano.

El Artº 15 del decreto de 14 de Octubre de 1911, reformando el de 17 de Mayo del mismo año, por el cual se creó la Comisión Mixta de Reclamaciones dice textualmente: "El Gobierno de Nicaragua aceptará las decisiones del Tribunal como adjudicaciones definitivas y obligatorias de las reclamaciones vistas por el Tribunal, y se compromete á pagar INMEDIATAMENTE todos los fallos que dé dicho Tribunal en contra del Gobierno". Esa ley fué emitida por indicación y de acuerdo con el Gobierno Norte-Americano y sin embargo, de un compromiso tan terminante y solemne, no ha pagado un solo centavo á buena cuenta de las sentencias decretadas á nuestro favor, ni nos reconoce interés ninguno por su morosidad en el pago.

El Banco Nacional ha declarado repetidamente que la Conversión Monetaria pertenece al resorte exclusivo del Gobierno de Nicaragua, de lo cual se deduce que este tiene absoluta libertad de emitir la cantidad de billetes que considere necesaria para saldar sus deudas de honor y salvar su buena reputación, y si no lo hace no puede escudarse con ninguna ley ó compromiso que se lo impida.

El Gobierno del cual V. E. es dignísimo Jefe, ha pregonado siempre que todos sus actos llevan el sello de la más escrupulosa honradez administrativa, pero, desgraciadamente para nosotros, esos sanos propósitos no han sido nunca aplicados en lo que nos atañe tan hondamente, siendo la primera vez en los anales de Nicaragua, que créditos legítimos como los nuestros queden por tanto tiempo en descubierto, y que no se hacen efectivas las sentencias de un tribunal tan respetable y de carácter internacional como es la Comisión Mixta, sin que la morosidad del Gobierno pueda justificarse por grandes calamidades públicas ó casos de fuerza mayor que hayan impedido ó impidan el cumpli-

miento de esas obligaciones, teniendo como tiene, a su alcance medios y facilidad para pagarnos.

Si este mismo Gobierno ha podido emitir papel moneda para atender á otros pagos, no puede negarse a usar del mismo medio para pagar nuestros créditos legítimos, vencidos desde tanto tiempo; tanto más que para facilitar la transacción repetimos nuestro ofrecimiento de recibir córdobas á la par del oro americano, sufriendo nosotros la diferencia de cambio, si la hubiese.

Por las razones expuestas esperamos que V. E. en su alto espíritu de justicia, acogerá benévola nuestra súplica, y mandándonos pagar en esta forma, hará cesar nuestras largas angustias, compensando de ese modo la confianza que hemos tenido en su Gobierno.

Somos del Excelentísimo Señor Presidente, con la más alta consideración y aprecio, sus muy atentos y seguros servidores.

(Aquí las firmas de todos los comerciantes extranjeros).

EL CACHUREQUISMO EN ACCION

Los documentos que insertamos en seguida demuestran que el Partido dominante se prepara para triunfar valiéndose como de costumbre, de malas y desgraciadas artes. Desde ahora condenamos una conducta tan odiosa y criminal, y declinamos en los culpables las consecuencias que sobre vendrán.

PROTESTA DE MASATEPE

Los suscritos, en presencia de que la ley electoral vigente ha sido violada por el Directorio de esta ciudad, el que con flagrante indiferencia ha visto la inscripción de ciudadanos quienes han estado presentes ante la oficina respectiva en horas hábiles como lo han visto muchísimas personas, sin que haya podido lograr el objeto que era dicha inscripción, por falta de los miembros que integran aquella junta. Y considerando: que tal procedimiento obedece a los propósitos deliberados de estorbar desde el principio, el sagrado derecho electoral garantizado por la Constitución y demás leyes, pues no halla razones que justifiquen lo contrario, puesto que se ha hecho notoria la no asistencia inmotivada del Directorio al lugar de la calificación en dos domingos consecutivos, no obstante el aviso llamando a la inscripción, el que envuelve ahora una farsa y una burla al ciudadano, protestamos con la mayor energía ante la opinión pública y la Patria por la violación de la ley y la conculcación de nuestros derechos. Masatepe a las cuatro de la tarde del día domingo, veinticinco de febrero de mil novecientos diez y seis.—Remigio Sánchez, Gral. José María Moncada, J. A. Gutiérrez Matús, Dr. P. Rafael Espinosa, Francisco Sánchez h., Sidomiro Garay, Casto Quintero, Humberto García, Rodolfo Flores, Ezequiel Porras, Benjamín Gutiérrez, Ascensión García, Jacinto Boniche, Herminio Sánchez, Aurelio Vásquez, Octaviano Sánchez, R. Tapia Moncada, Trinidad Gutiérrez R., Félix Gutiérrez, Pablo Casco, Gilberto Ruiz, Fernando Sánchez G., Hernando Moncada, J. Constantino Sánchez, Juan Sánchez D., Carlos E. Tapia, Julio Zeledón, Jorge Flores, José María Pavón, Alejandro Flores, Juan F. Gutiérrez, Edmundo Sánchez, Constantino Herrera, Doctor Jerónimo Rodríguez, Alejandro Chamberlain, Alberto Solís, Rafael Zeledón, Camilo Sánchez R., Luz A. Gutiérrez, Claudio Hernández, Zacarías Gutiérrez, Adrián Boniche, B. Alvarado V., Francisco Marín M.—Corresponsal.

(La Noticia, del 4 de marzo de 1916.)

PROTESTA DE LOS LIBERALES

En la ciudad de Managua, a los 27 días de febrero de 1916. Las 9.30 minutos de la mañana. Reunidos los suscritos comisionados del Consejo del Partido Liberal Nacionalista y demás ciudadanos que firman, para elevar esta protesta al señor Ministro de Gobernación y hacer constar las violaciones de la ley y anomalías presenciadas con motivo de las inscripciones de ciudadanos del cantón de Candalaria: al efecto, certifican:

1º—Que contra lo prescrito en el artículo 9º de la Ley Electoral, y no obstante de estar señaladas con anticipación las nueve de la mañana para dar principio a la inscripción, no se abrió el local sino a las diez menos dos minutos de la mañana de este día. Que los domingos anteriores el Directorio de aquel cantón ha tomado asiento en la pieza occidental de la casa que ocupa la Jefatura Política del Departamento; y que habiéndose presentado en persona el señor Jefe Político Delgadillo, dió orden a los miembros del Directorio para que se trasladaran a otro local, alegando que so lo él mandaba en su despacho. En presencia de semejante actitud, el Presidente del Directorio, doctor Tomás Gutiérrez, manifestó que no podía a esa hora cambiar de local sin dar aviso anticipado al público, y que prefería no abrir las inscripciones antes que faltar a las ritualidades legales, y se marchó llevando consigo los libros correspondientes sin haber regresado hasta la hora en la cual se firma la presente acta de protesta (las 4 p. m.)

Que habiendo pasado los señores doctor don Juan Carlos Serrano y don Tomás A. Vargas a informarse de lo ocurrido con el Sr. Jefe Político Delgadillo, a quien encontraron en su despacho, este señor contestó: que el doctor Gutiérrez se retiró porque él se creía Presidente del Directorio, pero que no tenía ese carácter, y que el Directorio verdadero estaba funcionando bajo la presidencia del señor José Manuel Uriarte, en la pieza oriental de la misma casa de la Jefatura.

Que abierto el local e instalado el Directorio a la hora que queda indicada (las diez menos dos minutos) sólo dejan penetrar a los conservadores sin permitirle entrada a los ciudadanos liberales, manteniéndose en la puerta el expresado señor Jefe Político, hasta que llegó el señor don Fernando Solórzano, Vicepresidente de la República, con un grupo de correligionarios, que inmediatamente fueron introducidos y debidamente inscritos por el mismo señor Delgadillo.

Que las inscripciones no se anotan en libros como lo prescribe la ley, artículo 10, sino que se asientan en simples listas los nombres de los ciudadanos inscritos.

Que a las diez y minutos de la mañana se presentó a inscribirse, con el carácter de ciudadanos de este domicilio, un grupo de individuos del vecindario de Cofradía del departamento de Masaya.

Que los suscritos como representantes del partido liberal sólo desean la paz de la República y que se cumpla la ley; y en esta virtud elevan la presente protesta al conocimiento del señor Ministro de la Gobernación en carácter de ciudadanos nicaraguenses, y piden al señor Ministro que sea servido de ordenar las averiguaciones del caso y resolver lo que sea de justicia, de acuerdo con la ley de 10 de junio de 1912.

Con protestas de la más alta consideración firman:

T. A. Vargas, Joaquín Escobar, J. Esteban Romero, D. A. Lanzas, Gonzalo Navarro, Héctor Darío Zúñiga, Fabián Fonseca, P. R. Dorea, J. Humberto Muñoz, Agustín Cruz C., V. M. Selva, L. Horacio Vargas, Sebastián Hernández, Salvador Orozco, Zaca-

rias Anduray, Pedro Ayerdis Mora, Rubén Gutiérrez, J. R. Fernández, Luis F. Morales, Apolonio Morales, Tobías Bermúdez, Pánfilo Morales, Mariano Cuaresma, Francisco G. Estrada, Casimiro Ortega, F. de P. Payán, Santiago Ulloa, L. J. M. Cajina, A. Hernández, J. Carlos Serrano.

(De El Imparcial, de 29 de febrero de 1916.)

Contestando una protesta

Ministerio de la Gobernación, Managua 1º de marzo de 1916.

Señores don T. A. Vargas, don Joaquín Escobar y demás firmantes, Presente.

Se ha recibido en este Ministerio el acta de protesta suscrita por ustedes y otros ciudadanos, referente a ciertas irregularidades que en ella se apuntan con motivo de la calificación verificada el domingo último de febrero, de acuerdo con la Ley Electoral.

El señor Jefe Político de este Departamento, al darse cuenta por la prensa de la mencionada protesta, ha elevado a este Ministerio un informe con fecha 29 del mes próximo pasado, en el cual rectifica todos los cargos que en ella se le hacen.

Debo manifestar a ustedes que esta Secretaría, procuró durante el período de calificación, que ella se efectuara con toda la imparcialidad debida, permitiéndose la inscripción de ciudadanos sin distinción de colores políticos y haciendo que los Directorios funcionaran con la regularidad debida. Todo lo cual, según informes de los jefes políticos, así se verificó.

Este Ministerio está dispuesto a prestar el apoyo necesario para garantizar en cuanto sea posible la libertad del sufragio; pero como ustedes en la referida protesta solicitan que se adopte alguna resolución sobre el asunto que la ha motivado, tengo la pena de manifestarles que la Ley Electoral no me da para ello ninguna facultad, puesto que allí se señala en los artículos 15, 16 y 17, el procedimiento que debe seguirse en estos casos, e indica quiénes son los funcionarios encargados de resolver las ventajas.

Así me doy el gusto de contestar a ustedes, quedando su muy atento seguro servidor,

(f.) Octavio Salinas.

TRADUCCION DE UN FOLLETO.

Hace algunos meses circuló en español un folleto titulado «La situación económica de Nicaragua. — La intervención norteamericana y sus resultados.—Los procedimientos del Gobierno de Adolfo Díaz», y cubierto con esta sencilla frase: «Un nicaraguense».

Don Carlos Martínez L., distinguido ciudadano que ha vivido en el destierro desde que subió al Poder el grupo vende-Patria, y que es uno de los Delegados del Partido Liberal Nacionalista de Nicaragua en los EE. Unidos, considerando ese trabajo de importancia, lo mandó traducir al inglés, a sus expensas, y ahora nos viene en ese idioma y con la firma del autor que es don Pio Bolaños, ex Cónsul General de Nicaragua en New York y ex-Secretario de la Comisión Mixta de Managua. Indudablemente que la lectura de ese impreso convencerá al público norteamericano de lo que ha sido su pupilo Adolfo Judas en el Gobierno, sobre todo, en negocios económicos. Nadie había aportado antes tanta luz sobre el tenebroso mecanismo de aquel pseudo Gobierno, vergüenza de la democracia americana.

El señor Martínez L. no omite sa-

crificio alguno por contribuir a la liberación de Nicaragua. Es uno de los hombres de carácter mejor retemplado que hemos conocido y su patriotismo lo ha probado exponiendo la vida con abnegación y valor, las veces que el deber se lo ha impuesto.

Hé aquí cómo encabeza el folleto: Publicado con instrucciones de la Delegación del Partido Liberal Nacionalista de Nicaragua en los Estados Unidos.

Dr. Policarpo Bonilla.
Dr. Julián Irías.
Dr. Rodolfo Espinosa R.
Dr. Rosendo Arguello.
Dr. Salvador Lejarza.
Ing. Alejandro Bermúdez.
Carlos Martínez L.

Al lector:

Cinco mil ejemplares de este libro se han distribuido en Estados Unidos y otros países, con el objeto de exhibir ante el pueblo, la prensa y el Gobierno de los Estados Unidos el verdadero estado de las condiciones de negocios en Nicaragua, tanto interiores como exteriores, especialmente entre los Gobiernos de ambos países. Apelamos a la prensa y al pueblo de los Estados Unidos para que nos ayuden ante el Presidente y el Congreso, a fin de que por medio de sus buenos oficios se dispense pronto alivio a las infortunadas víctimas, mediante una elección presidencial absolutamente libre en Nicaragua. Queremos aprender de ustedes los norteamericanos una lección cívica realmente buena, pero ahora, sin vacilar, puesto que este es el momento psicológico. Si durante cinco largos años nos hemos preguntado por qué sus fuerzas nos han prohibido prácticamente derribar por medio de las armas ese mal gobierno de Nicaragua, ustedes deben ayudarnos ahora a ponerle fin por medio de la más civil de las batallas: una elección libre. Tenemos derecho para ello. No pedimos demasiado.

Carlos Martínez L.

New Orleans, La., Enero de 1916.

La palabra de un brillante intelectual expatriado.

Santiago, Chile, 3 de marzo 1916.

DR. ROSENDO ARGÜELLO.

San José de Costa Rica.

Mi amigo:

Al fin los buenos amigos me envían un recuerdo, un valiosísimo recuerdo con esas palabras vibrantes de LA PATRIA LIBRE. Siempre soñé verlos unidos, con soldadura de patriotismo, para combatir á todos esos enemigos de nuestro país. Yo sé que Uds. le vantarán una ola de poder que pasará sobre la ola de los traidores; sé que esas voces no serán estériles en América.

Estrechó con efusión la mano de cada uno de los compañeros, felicitándolos muy sinceramente. El deber está colocado sobre todo color político y ahora el deber es la Patria. Con qué gusto he leído esos brillantes artículos de Uds. donde, además del calor primaveral de la Juventud, hay amor de Justicia, de libertad, un anhelo profundo de llevar á cada espíritu el verdadero bien.

Posiblemente en mayo próximo iré á esa tierra, y luego á México, á decir á los latino americanos que nuestros males dependen de una sola causa: la traición de los viles.

Suyo afmo.

RAMÓN ROMERO M.

Tipografía de "SAN JOSÉ".